


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

<b>ACTA No. 01</b>			
<b>Proceso: GESTIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>Unidad Académica y/o Administrativa: SECRETARÍA ACADÉMICA</b>			<b>Hora de Inicio: 9:00 a.m.</b>
<b>Motivo y/o Evento: CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB</b>			<b>Hora de finalización: 12:30 m</b>
<b>Lugar: SALA DE REUNIONES DECANATURA – FACULTAD DE ARTES ASAB</b>			<b>Fecha: 17 de enero de 2020</b>
<b>Participantes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
	José Félix Assad Cuellar	Presidente	X
	María Teresa García	Representante de Investigación	X
	Marta Lucía Bustos	Representante Proyectos Curriculares de Posgrado	X
	Sandro Romero Rey	Representante Proyectos Curriculares de Pregrado	X
	Ricardo Barrera Tacha	Representante de Extensión (E)	X
<b>Invitados Permanentes</b>	Constanza Jiménez Vargas	Secretaria Académica	X
	Rafael Mauricio Méndez	Coordinador (E) P.C. de Artes Plásticas y Visuales	X
	Martha Ospina Espitia	Coordinador P.C. de Arte Danzario	X
	Ricardo Barrera Tacha	Coordinador P.C. Artes Musicales	X
	Guillermo Bocanegra	Coordinador de Acreditación	X
	Yudy Morales	Representante de Currículo	En vacaciones
	Edna Rocío Méndez	Representante de la ALAC	En vacaciones
	Pedro Pablo Gómez Moreno	Coordinador Doctorado de Estudios Artísticos	X
<b>Elaboró: Secretaría Académica Facultad de Artes</b>		<b>Visto Bueno del Acta: Consejo de Facultad</b>	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum
2. Lectura y consideraciones al orden del día.
3. Informe señor decano
  - Situación académica e inicio de actividades 2020.
4. Concurso docente – Respuesta a recurso de Apelación "Resultado final", concursante Giovanni Covelli Meek, perfil 2019DOC0020036 - Pregrado en Artes; y/o Pregrado en Humanidades; y/o Pregrado en Educación.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Verificación Quórum

Una vez verificado el quórum se da inicio a la sesión.

### 2. Lectura y consideraciones al orden del día

Leído el orden del día, no se hacen consideraciones al mismo.



### 3. Informe del señor decano

#### **Situación académica e inicio de actividades 2020.**

El Decano inicia el informe comentando sobre la situación actual de la universidad, la cual es conocida por todos; expresa que la preocupación está centrada en la necesidad de generar un calendario académico que corresponda con su viabilidad en la realidad; explica qué proponer un calendario académico sin las garantías, sin que las condiciones objetivas de la realidad lo permitan desarrollar, implicaría un compromiso del Consejo Académico.

Informa, que lamenta la situación de descontento de algunas facultades y sectores por la no prontitud de generar un calendario académico de parte del consejo académico, desde el punto de vista humano de los profesores de hora cátedra, en todas sus modalidades y del personal de CPS y que es lamentable que los profesores no sepan que va a suceder, teniendo en cuenta que estos profesores son el 70% de los docentes de la universidad, no se pensó en las consecuencias si se continuaba manteniendo el paro. Se ha planteado en todos los consejos de facultad, que los bloqueos no han afectado a la facultad, la situación de la ASAB, ha tenido un matiz diferente frente a las otras facultades por lo que ha habido continuidad con los procesos.

Comenta que la semana pasada se convocó entre estudiantes y maestros a una asamblea en la facultad, se planteó en esa asamblea la necesidad de buscar una solución para esta situación y se propuso que se mirara la posibilidad de recuperar las ocho semanas, haciendo una cuantificación general de la universidad, retomar la actividad académica para terminar el semestre 2019-3 y aprovechar esas semanas para buscar o activar un mecanismo de ganar confianza, de presión, para seguir con el tema pertinente de lo que derivó el paro. En la facultad se han tenido espacios donde los estudiantes han permitido los exámenes de ingreso y el levantamiento de campamento. En esa asamblea al final sorpresivamente hubo una votación donde optaron por la postura de reiniciar actividades académicas sin renunciar a la continuidad de la presión, esa propuesta se llevó al día siguiente a la asamblea general de estudiantes en la cuarenta y allí perdió la propuesta de la ASAB, en franca lid se tomó la decisión en la asamblea de no levantar el paro y se mantuvo la consigna de la asamblea universitaria ya. Todo quedó dependiendo un poco a partir del último comunicado del Consejo Académico aclarando que se está esperando que las condiciones objetivas se den, para que se garantice la posibilidad de emitir un calendario académico en el que se ha trabajado en tres propuestas: la primera terminar en las ocho semanas, la segunda avanzar y hacer un

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

semestre más o y la tercera hacer los dos semestres pendientes este año o hacer todos los semestres terminando inclusive en el 2021.

Se solicitó a los estudiantes que las actividades académicas se reiniciaran el primero de febrero, por lo que hay que tener en cuenta los recursos financieros, el riesgo jurídico es alto. Los procesos administrativos están parados, los comités y demás, lo ideal sería poder contratar, pero el problema es el factor económico y se queda supeditado en tres aspectos; primero, la asamblea universitaria decidió que se mantenía el paro, después del Consejo Superior Universitario, los estudiantes plantearon la condición fundamental de hablar del levantamiento del paro. Puntos importantes en el Consejo Superior Universitario, uno: se habló de crear una comisión para retomar el estatuto orgánico de la universidad; dos: que la universidad fuera objeto de una veeduría por parte de un tercero, de mirar contratos y procesos; tres: La posibilidad de hacer una consulta con los mecanismos técnicos blindados a todos los estudiantes; cuatro: convocar a la asamblea, más no crearla. Ayer en el Consejo Superior Universitario no estaba en el orden del día el punto de un acto administrativo que planteara una reforma estatutaria en la universidad, crear una asamblea implica crear una reforma estatutaria. Comenta el decano que se avanzó en que la asamblea universitaria es viable siempre y cuando esté en el marco de la institucionalidad y esté soportada sobre el corpus de la ley 30 que es fundamental; los estudiantes reconocen esa limitante en su utopía de gobernar la universidad a través de una asamblea.

En concreto no se aprobó la creación de la asamblea tampoco se convocó y se aplazó la discusión para dentro de quince días y si no se encuentran salidas para pensar en otras alternativas, está complicado empezar clases el primero de febrero y lo que más preocupa es la situación de los profesores y de los administrativos. En conclusión, los estudiantes dicen que no se levanta el paro si no se crea la asamblea universitaria.

#### **Solicitud a los coordinadores de los proyectos curriculares**

El decano solicita a los coordinadores elaborar un plan de trabajo a partir de la fecha, de los profesores de carrera (con otras actividades) para tenerlo a disposición.



El próximo 21 de enero habrá paro nacional, habrá que esperar que sucede después de ese día. Se solicita a los coordinadores y consejeros estar alertas si harán reuniones próximamente.

#### **4. Concurso docente. Respuesta a recurso de Apelación "Resultado final", concursante Giovanni Covelli Meek, perfil 2019DOC0020036 - Pregrado en Artes; y/o Pregrado en Humanidades; y/o Pregrado en Educación.**

Se procede en esta sesión a dar respuesta al recurso de apelación, "Resultado final", interpuesto en el marco del concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la universidad por el concursante Giovanni Covelli Meek, perfil 2019DOC0020036 - Pregrado en Artes; y/o Pregrado en Humanidades; y/o Pregrado en Educación. Se da respuesta mediante Resolución No. 01 de 17 de enero de 2020, así:

El Consejo de Facultad de Artes ASAB, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades establecidas en los Acuerdos No. 004 de 1996 y Acuerdo 05 del 3 de octubre de 2007 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y las previstas en la resolución no. 081 de 2019 y demás normas que la modifican, resuelve el recurso de apelación, interpuesto por el concursante **GIOVANNI OCTAVIO COVELLI MEEK**.

#### **ANTECEDENTES**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” con base en lo dispuesto en el Acuerdo 05 del 3 de octubre de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, mediante resolución no. 081 del 31 de mayo de 2019 convocó un concurso público y abierto de méritos para proveer cuarenta (40) cargos en la planta de personal docente de la Universidad, acto administrativo que fue aclarado y modificado por las resoluciones No. 093 del 20 de junio de 2019 y 215 del 27 de diciembre de 2019.

Que entre los perfiles convocados se incluyó el de “Artes, Humanidades o Educación” con código 2019DOC0020036, requerido para la Facultad de Artes ASAB.

Que después de agotar las etapas respectivas y resolverse los recursos previstos en la convocatoria, el 11 de diciembre se realizó la publicación final de resultados y ganadores del concurso, correspondiendo al perfil de “Artes, Humanidades o Educación” como ganador el participante identificado con cédula de ciudadanía no. 52.118.952.

**GIOVANNI OCTAVIO COVELLI MEEK**, participante en este perfil, presenta recurso de reposición ante los jurados y teniendo en cuenta la respuesta dada en el sentido de la falta de competencia para resolver teniendo en cuenta que se solicitaba la revisión del perfil, accede a la segunda instancia apelando ante el Consejo de Facultad.

En su escrito especifica que apela los resultados y ganadores del concurso publicados por la Vicerrectoría Académica el 11 de diciembre, que determinó como ganador del perfil de Artes, Humanidades o Educación, el concursante identificado con la CC. 52118952 y por tanto solicita se revoque dicha decisión, argumentando que dicho perfil exigía como requisito **“experiencia profesional en investigación en el campo de las ARTES de mínimo dos años”**, requisito obligatorio establecido en la Resolución 081 de mayo 31 de 2019, art. 3 numeral 36.



Hace su petición con base en lo dispuesto en el art. 6 de la resolución mencionada, la cual transcribe así: “cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento o en período de prueba, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, (...) este será excluido del proceso de selección (...)”.

Argumenta que considera que la ganadora identificada con la cédula de ciudadanía no. 52118952 no cumple con el requisito mencionado, trayendo en primer lugar los argumentos dados por los jurados inicialmente respecto a la concursante Dora Lilia Marín Díaz donde se menciona que no demuestra suficiente experiencia en el campo de las artes y no demuestra suficiente experiencia en proyectos artísticos en contexto.

En relación a este punto trae a consideración el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública –artículo 2.2.2.4.9 del decreto 1083 de 2015, que establece como áreas del conocimiento diferentes: Bellas Artes y Ciencias de la Educación.

En segundo lugar, menciona el apelante que si bien es cierto una investigación en Educación puede arrojar como resultado un producto catalogado como de educación artística, hace parte del área de la Educación, según lo estipula el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior –SACES-, en el cual aparece: Educación artística, Educación básica y Educación preescolar (Entre otras).

En tercer lugar, menciona que la Unesco formula claramente la distinción entre los dos campos del conocimiento, que refleja un enfoque diferencial entre la formación de artistas y los casos en los que la educación recurre a las artes para la formación de los individuos, mencionando el documento elaborado por los Ministerios de Cultura y de Educación de Colombia, Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la Unesco (2005).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

En último lugar, expone que considera de suma importancia hacer claridad sobre la investigación-Creación para lo cual cita el PEP del Programa de Arte Danzario (p.16), porque este es el programa que oferta la plaza.

Concluye que la concursante con CC. 52118952 no tiene experiencia de investigación en Artes ni mucho menos de Investigación - Creación.

Para finalizar dice que en contraste él si cumple con el requisito del perfil, relacionando su experiencia en investigación, investigación-creación y actividades que considera fortalecen su experiencia artística.

Como fundamento de derecho menciona los documentos ya relacionados en su escrito y como pruebas solicita se tenga en cuenta las hojas de vida y los respectivos soportes presentados por los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía número 52118952 y 80871301

### CONSIDERACIONES

Para atender el recurso interpuesto el Consejo de Facultad revisó nuevamente los soportes anexados en el sistema Jano por la concursante identificada con la cédula de ciudadanía no. 52118952 que corresponde a DORA LILIA MARÍNA DÍAZ y se verificó el cumplimiento del requisito de experiencia profesional en investigación en el campo de las ARTES de mínimo dos años, dado que la concursante certifica que ha realizado investigaciones que aborda problemas propios en el campo de las artes.

Respecto a los argumentos expuestos por el apelante en los diferentes ítem de su escrito, debemos mencionar que si bien existen discusiones en relación a las fronteras de las áreas del conocimiento no se ha establecido un consenso, razón por la cual en el caso particular de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el campo de las artes no se concibe de manera segmentada sino de manera relacional, tal y como se sustenta en el documento "Proyecto de facultad de Artes"<sup>1</sup> elaborado por el Comité Interinstitucional del Convenio entre el Instituto del Distrito de Cultura y Turismo (para esa época) y la Universidad, el cual dio lugar al Acuerdo no. 006 de 2005<sup>2</sup> expedido por el Consejo Superior Universitario y por medio del cual se creó la Unidad Académico-Administrativa Facultad de Artes ASAB.



En dicho documento encontramos que la docencia, la investigación, la creación y la extensión configuran una matriz de confluencias de dimensiones académicas de la misma, que dan lugar a una amplia posibilidad de proyectos que abordan la formación en creación, la investigación pedagógica, investigación formativa, la formación en creación, la creación a partir de procesos pedagógicos, entre otros.

Por lo anterior, el Consejo de Facultad no comparte los argumentos expuestos por el concursante COVELLI MEEK y en consecuencia confirma el cumplimiento del perfil de la concursante identificada con la cédula de ciudadanía no. 52118952 que corresponde a DORA LILIA MARÍNA DÍAZ.

Se deja constancia que esta decisión no tiene recursos y queda agotada la vía gubernativa.

1 Se puede consultar en la Oficina de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Artes ASAB.

2 [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu\\_2005-006.pdf](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2005-006.pdf)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Teniendo en cuenta que el apelante **GIOVANNI OCTAVIO COVELLI MEEK** en su escrito autoriza la notificación por correo electrónico se remitirá lo decidido por ese medio.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad de Artes ASAB

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** que la concursante identificada con la cédula de ciudadanía no. 52118952 que corresponde a **DORA LILIA MARÍNA DÍAZ**, cumple con los requisitos exigidos para el perfil de “Artes, Humanidades y Educación” código 2019DOC0020036 del concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y por tanto no se aceptan los argumentos expuestos por el apelante **GIOVANNI OCTAVIO COVELLI MEEK**.

**SEGUNDO:** La presente decisión no tiene recursos y queda agotada la vía gubernativa.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los trámites correspondientes.

Asistió al Consejo de Facultad la maestra consejera María Teresa García, Coordinadora de la Unidad de Investigación-Creación y a petición del Consejo se retira, con el fin de proceder a resolver el recurso de apelación del concursante, lo anterior teniendo en cuenta que la maestra actuó como jurado en ese perfil.

Siendo las 12:30 m se da por finalizada la sesión.

<b>Original firmado por</b> Firmado por:	<b>Original firmado por</b> Firmado por:
<b>José Félix Assad Cuellar</b>	<b>Constanza Jiménez Vargas</b>
Presidente Consejo de Facultad	Secretaria Consejo de Facultad